

## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE GRANADA

### Normas de uso generales complementarias a las de cada Biblioteca:

La Biblioteca de la Universidad de Granada, en desarrollo del artículo 22 de su Reglamento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR el 17 de diciembre de 2008, publica las presentes NORMAS DE USO que complementarán a las existentes en cada punto de servicio.

- ✓ El usuario que tenga cualquier tipo de material en uso o en préstamo es responsable del mismo y debe velar por su integridad y buena conservación advirtiendo al personal de la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el mismo.
- ✓ El usuario tiene la obligación de reintegrar el material que tenga en uso o en préstamo de la Biblioteca en las mismas condiciones físicas en las que se le ha prestado y en las fechas fijadas en el momento del préstamo.
- ✓ Cuando no se devuelva el material prestado en el tiempo fijado, la Biblioteca enviará al usuario, por escrito, el aviso correspondiente.
- ✓ El retraso en la devolución del material prestado, sin renovarlo y tras la comunicación por escrito o a través del correo electrónico institucional al interesado, conllevará la suspensión del servicio de préstamo durante un período de dos días por cada día de retraso en la devolución y por cada documento.
- ✓ En caso de pérdida o deterioro del material prestado, el usuario deberá reponerlo; si éste no fuera posible, deberá adquirir otro de similares características, a determinar por la Dirección de la Biblioteca.
- ✓ Cuando la pérdida haya sido por robo o hurto no será necesario reponer el material si se presenta la copia de la denuncia presentada ante los cuerpos de seguridad del Estado en la que conste la descripción del material sustraído.
- ✓ La no devolución de los materiales prestados será tenida en cuenta en la tramitación de las solicitudes de la expedición del título académico correspondiente.
- ✓ Los usuarios que alteren el orden, tengan comportamiento ruidoso o molesto, utilicen de forma inadecuada las tecnologías de la información, o incumplan la normativa específica de cada Biblioteca, serán apercibidos de forma verbal por el responsable de la Biblioteca o persona en quien delegue, y, si no abandonaran su actitud, podrán ser expulsados de este recinto. En su caso, se avisará a los servicios de seguridad.
- ✓ La suplantación de identidad acarreará la suspensión, por tiempo indefinido o de manera temporal, de todos o de alguno de los servicios de la Biblioteca.
- ✓ Los daños al patrimonio, instalaciones o equipamientos de la BUG conllevarán la reposición de los materiales dañados y la suspensión indefinida o temporal de todos o alguno de los servicios de la Biblioteca.
- ✓ Si algún usuario cometiera hechos de gravedad o presuntamente constitutivos de infracción disciplinaria, se pondrá en conocimiento de la Inspección de Servicios de la UGR pudiendo derivar en la imposición de sanciones conforme al régimen disciplinario vigente.

Aprobadas en Comisión de Biblioteca de 25 de febrero de 2014.